MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
ALIMENTACIÓN Y MEDIO
ALIMENTACIÓN Y MEDIO
DE AGRICULTURA Y PESCA
AMBIENTELIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTI DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN MURCIA
Demarcación de Costas en Murcia

- 8 JUN 2018

SALIDA
Nº DESTINATARIO

FECHA: Murcia, a 4 de enero de 2018

NIETO RAJA ANDRES

SU/REF

NUESTRA/REE

INF02/18/30/0001 (TP/mjmc/am)

ODP-30026-00028-0

ASUNTO:

Informacion sobre necesidad de regularización de ocupaciones sin titulo de concesión en DPMT

Localización: PS D. F MARTINEZ MUÑOZ 63 PI:01

E/P/P/ /B0/01 30860 MAZARRON (MURCIA)

Ref. catastral: 4095715XG5549N

Uso: Residencial

Según los datos obrantes en esta Demarcación de Costas, Ud figura como titular de una ocupación en dominio público marítimo-terrestre (DPMT) sin el título habilitante para ello de concesión administrativa.

La vigente Ley 22/1988 de 28 de julio, de costas (LC), recogiendo el precepto constitucional (artículo 132.1 de la Constitución Española de 1978) establece en su artículo 9 apartado 1, que "No podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo-terrestre.."

El régimen transitorio de la legislación de costas vigente regulado en las Disposiciones Transitorias (DDTT) de la citada LC y de su Reglamento General de Costas (RGC) aprobado por Real Decreto 876/2014 de 10 de octubre prevé la regularización de dichas ocupaciones mediante la tramitación y otorgamiento del correspondiente título administrativo de concesión, pasando los titulares de las ocupaciones a serlo de un derecho de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre (DPMT) siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la vigente legislación, por un plazo máximo de 75 años, incluida la prórroga de la misma, en los términos establecidos en la citada normativa.

Para ello es preciso que se solicite expresamente el otorgamiento de la pertinente concesión administrativa, pudiendo otorgarse la misma de oficio por la Administración, en su caso, salvo renuncia expresa del interesado y sin perjuicio del resultado de la tramitación.

Avda. Alfonso X el Sabio 6-1ª 30071 MURCIA TEL.: 968234550

CSV : GEN-177e-549d-919d-c480-4ae1-2fa6-42d5-5a9a





A la solicitud de concesión administrativa, se deberá acompañar la siguiente **documentación**:

- El historial registral completo y actual de la finca de su titularidad, o en su defecto escritura pública que acredite la condición de heredero, legatario o cualquier otra trasmisión de derecho del interesado.
- Documentación acreditativa de la legalidad de los usos y aprovechamientos existentes sobre la superficie de la finca en DPMT a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas

Lo que se pone en su conocimiento, en base al deber de información que incumbe a la Administración.

JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.- FRANCISCO MARIN ARNALDOS

NOTA.- Para facilitar la tramitación de su expediente, por favor indique en su solicitud la referencia INF02/18/30/001 // ODP-30026-00028-0 // 4095715XG5549N

